SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. 4146.010.32.1.1232.2026

En cumplimiento de lo exigido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 2 literal b) y los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones que la complementan o desarrollan, SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL, anuncia a la comunidad en general y a los interesados en participar en el Proceso de Contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía la siguiente información.

1. NOMBRE Y DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD

SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL, atenderá a los interesados en el proceso de contratación a través de los siguientes canales de comunicación:

Correo electrónico: contratacionbienesta@cali.gov.co

NOTA: En caso de presentarse una falla en la plataforma SECOP II certificada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y de acuerdo con el protocolo de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, el correo electrónico habilitado será el siguiente: contratacionbienesta@cali.gov.co

2. INFORMACIÓN DE CONSULTA Y PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los interesados en el Proceso de Contratación podrán consultar los Documentos del Proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co

Los interesados deben presentar los documentos del Proceso de Contratación de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 4146.010.32.1.1232.2026, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

3. OBJETO DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES

Prestación de servicios que contribuyan a la operación integral del hogar de acogida para mujeres en riesgo de feminicidio en el Distrito de Santiago de Cali, en el marco del proyecto

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

BP-26005433 “Servicio de atención integral a las mujeres víctimas de violencia basada en género en Santiago de Cali”.

ALCANCE DEL OBJETO.

La prestación de servicios que contribuyan a la operación integral del hogar de acogida para mujeres en riesgo de feminicidio, comprende el alojamiento temporal seguro y digno para mujeres en riesgo de feminicidio y sus personas dependientes, la provisión de alimentación, elementos e insumos de aseo, dotación que contribuyan al restablecimiento de derechos y la coordinación con la ruta institucional de atención a violencias basadas en género, asegurando en todo momento estándares de confidencialidad, seguridad y calidad
en la operación.

1. ALOJAMIENTO: ALOJAMIENTO: Brindar alojamiento provisional en la atención integral a mujeres víctimas de violencias basadas en género y su núcleo familiar en modalidad de acogida, para lo cual se requiere:

CONDICIONES DE HABITABILIDAD

- Contar con habitaciones destinadas al alojamiento temporal de las beneficiarias, con capacidad suficiente para albergar aproximadamente treinta (30) personas.
- Las habitaciones deberán contar con ventilación natural o mecánica e iluminación adecuada, garantizando condiciones dignas de descanso y privacidad.
- Los espacios deberán permitir la disposición adecuada de camas individuales o camarotes, con circulación segura.

SERVICIOS SANITARIOS

El inmueble deberá disponer de unidades sanitarias suficientes para garantizar condiciones adecuadas de higiene, considerando criterios de uso colectivo, incluyendo:

- Sanitarios en buen estado de funcionamiento
- Lavamanos
- Duchas

Se deberá procurar una proporción adecuada de baños para la población alojada.

AREAS COMUNES

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

El inmueble deberá contar con espacios comunes que permitan el desarrollo de las actividades propias del servicio, tales como:

- Sala o espacio múltiple para actividades grupales
- Comedor
- Cocina funcional para la preparación de alimentos
- Espacio destinado a lavandería o lavado
- Espacios para atención individual que garanticen privacidad para intervenciones psicosociales y jurídicas.

CONDICIONES SANITARIAS

El inmueble deberá cumplir con condiciones de salubridad adecuadas conforme a lo dispuesto en el Código Sanitario Nacional (Ley 9 de 1979), garantizando:

- Acceso a agua potable
- Manejo adecuado de residuos

SERVICIOS PÚBLICOS E INTERNET: (agua potable, alcantarillado, gas natural, energía eléctrica, recolección de basuras, alumbrado público, internet y líneas telefónicas).

El inmueble deberá contar con un área construida aproximada entre 400 m² y 500 m², y preferiblemente con área adicional libre o zona abierta para actividades de esparcimiento, circulación y bienestar. Esta área podrá variar de acuerdo con la distribución arquitectónica del inmueble, siempre que garantice condiciones adecuadas de alojamiento, operación y atención integral.

Así mismo, el inmueble deberá estar ubicado en zona urbana central del Distrito de Santiago de Cali, en un sector que permita condiciones adecuadas de accesibilidad, conectividad y articulación con la oferta institucional requerida para la atención integral de las mujeres víctimas de violencias basadas en género.

Como referencia técnica, el inmueble deberá disponer de los siguientes espacios con áreas aproximadas:

- Habitaciones: mínimo siete (7) habitaciones destinadas al alojamiento temporal, con un área aproximada entre 12 m² y 20 m² por habitación, de acuerdo con su capacidad de ocupación y distribución interna.
- Baños o unidades sanitarias: mínimo siete (7), con área aproximada entre 3 m² y 5 m² por

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

unidad, en condiciones adecuadas de funcionamiento, ventilación e higiene.

- Sala o espacio múltiple para actividades grupales: área aproximada entre 20 m² y 35 m².
- Comedor: área aproximada entre 15 m² y 25 m², con capacidad suficiente para el uso de las beneficiarias y sus dependientes.
- Cocina y alacena o zona de almacenamiento de alimentos: área aproximada entre 12 m² y 20 m² para la cocina, y entre 4 m² y 8 m² para alacena o almacenamiento
- Zona de lavandería o lavado: área aproximada entre 6 m² y 10 m².
- Espacios para atención individual psicosocial y jurídica: mínimo dos (2) espacios independientes o adaptables, con área aproximada entre 8 m² y 12 m² cada uno, garantizando privacidad y confidencialidad.
- Oficina o área administrativa: uno o más espacios con área aproximada total entre 10 m² y 18 m².
- Espacio para enfermería o atención básica en salud: área aproximada entre 6 m² y 10 m².
- Zona verde /patio/piscina o espacio de dispersión: preferiblemente con un área aproximada entre 30 m² y 80 m², o en su defecto un espacio amplio que permita actividades de bienestar y esparcimiento.
- Garaje o zona de acceso vehicular interno seguro: con un área aproximada entre 12 m² y 25 m², dependiendo de la configuración del inmueble.

El diseño y distribución del inmueble deberá permitir una circulación segura, ventilación e iluminación adecuadas, así como separación funcional entre las áreas privadas, las zonas comunes y los espacios de atención profesional

SERVICIOS PÚBLICOS: (agua potable, alcantarillado, gas natural, energía eléctrica, recolección de basuras y alumbrado público).

2. SUMINISTROS: Suministrar alimentos, implementos de aseo, primeros auxilios, aseo personal, vestuario y calzado, y papelería para la atención integral a mujeres víctimas de violencias basadas en género y su núcleo familiar, así como la entrega de insumos para el funcionamiento del hogar de acogida que garantice la atención integral a mujeres víctimas de violencia basadas en género y su núcleo familiar. Ver ANEXO 1. REQUERIMIENTO HOGAR DE ACOGIDA

3. SUBSIDIO MONETARIO: Realizar una entrega de un subsidio económico que asegure la protección de aquellas mujeres que, encontrándose en situación de riesgo inminente, deciden no acogerse al Hogar de Acogida por diferentes motivos, como personales, laborales, u otros, en muchos casos existe una dependencia económica del agresor, lo cual impide que la mujer pueda localizar un lugar seguro donde pueda proteger su integridad y la de sus hijas, hijos y/o dependientes; esta alternativa responde a la necesidad de contar con mecanismos flexibles y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

diferenciados que se adapten a las decisiones, condiciones personales y contextos familiares de cada mujer, priorizando su autonomía y su seguridad.

4. TRASLADO BIENES MUEBLES:

Se requiere la contratación de un servicio especializado de trasteo que cuente con el personal, los vehículos y los medios logísticos adecuados para realizar el embalaje, cargue, transporte, descargue y ubicación de los bienes, garantizando su integridad y evitando daños o pérdidas durante el proceso de los siguientes bienes:

ENSERES	CANTIDAD
Camas de 1,90 mts x 1,00 mt	13
Camas de 1,90 x 1,20 mts.	4
Colchonetas de 1,90 mts x 1,20 mts	4
Colchonetas de 1,90 mts x 1,00 mt	13
Sofa cama	1
Armario de rimax	2
Armario metálico	2
Mesa comedor en madera	1
Sala (2 sofas de 2 puestos)	1
neveras	3
congeladores	2
Estufa industrial	1
Lavadoras	2
Utensilios de cocina	1 CAJA (G)
Electrodomésticos pequeños, licuadora.	1
Menaje de cocina	2 CAJAS (G)
Escritorios	8
Estantería metálica	4
Sillas de oficina	8
Mesas de escritorio	3
Sillas rimax	30
Archivos	2
pupitres	6
Sillas rimax niño	20
Mesas tablones plegables	3
Mesa rimax de 4 puestos	3

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Insumos de dotación vestuario y aseo	Stock
Insumos de alimentación	Stock

4. CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS

El objeto del contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas de la siguiente manera.

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
93141500	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales población	Desarrollo y servicios sociales población
93131608	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Ayuda y asistencia humanitaria	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición	Servicios de suministro de alimentos
53102305	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Ropa	Ropa interior	Pañales para bebé
53102402	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Ropa	Medias y calcetines	Calcetines

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El régimen jurídico aplicable al presente proceso y el contrato que de él se derive, será el previsto en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 2069 de 2020, ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Decreto 1860 de 20211 y demás normas que lo adicionen o modifiquen, se regirá igualmente por lo establecido en el Manual de Contratación de Santiago de Cali – Distrito Especial, las reglas previstas en el Pliego de Condiciones, Estudios Previos, así como las adendas y aclaraciones que se expidan durante el desarrollo del proceso.

Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el Pliego de Condiciones o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso de selección.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

La modalidad de selección se elige en consideración a la naturaleza del servicio y a su cuantía, por lo tanto, el presente proceso de selección corresponde a una SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, según lo previsto en el numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 y el procedimiento aplicable es el determinado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021.

Del mismo modo, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Entidad y el Decreto 4112.010.20.0004 del 06 de enero de 2026, "POR EL CUAL SE FIJAN LAS CUANTÍAS PARA CONTRATAR EN EL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI PARA LA VIGENCIA FISCAL AÑO 2026", expedido por el Alcalde (E) del Distrito Especial de Santiago de Cali que dispone lo siguiente:

"(…) Artículo Primero: Fijar las cuantías para contratar en el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, para la vigencia fiscal 2026, cuando la modalidad de selección se defina por la cuantía, así:

PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD	MAYOR CUANTÍA LICITACIÓN	MENOR CUANTÍA SELECCIÓN ABREVIADA	MÍNIMA CUANTÍA
Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales. Presupuesto de la Entidad Pública: SIETE BILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($7.770.567.471.543)	Cuando el proceso de selección tenga una **cuantía igual o superior** a: $ 1.750.905.001.oo	Cuando el valor de la contratación se encuentre en el siguiente rango: **Desde:** $ 175.090.501.oo **Hasta:** $ 1.750.905.000.oo	Cuando la cuantía sea igual o inferior a: $ 175.090.500.oo

(…)"

Lo expuesto anteriormente, en virtud de que la escogencia de la modalidad en particular se

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

realizó en concordancia con el análisis del sector anexado al presente documento, donde se viabiliza que se encuentra dentro del rango establecido para la MENOR CUANTÍA. De la misma manera se evidencia que la presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que la cuantía y el objeto de la contratación no corresponden a ningún otro procedimiento contractual establecido en la Ley 1150 de 2007, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable a la entidad, con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto.

Por lo anteriormente señalado, Santiago de Cali - Secretaría de Bienestar Social procederá a contratar el objeto contrato, ciñéndose a lo prescrito en la mencionada normatividad.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución estimado del contrato es 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar los recursos, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

7. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS MISMAS

Las propuestas podrán presentarse desde la expedición del Acto Administrativo que ordene la apertura y hasta la fecha y hora determinada para el cierre del presente Proceso de Contratación, de acuerdo con el cronograma establecido en la plataforma del SECOP II.

Las propuestas deben presentarse en la forma prevista en el pliego de condiciones, a través del SECOP II.

No serán aceptadas propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso.

La apertura de las propuestas se efectuará a través de la plataforma del SECOP II por parte del equipo asesor evaluador del Proceso de Contratación. Una vez efectuado el cierre del proceso, el equipo asesor evaluador publicará la lista de oferentes a través de la plataforma del SECOP II.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

8. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso corresponde a la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($331.812.418), incluidos impuestos, tributos y contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar con la ejecución del contrato.

Los proponentes deberán adjuntar diligenciado el Anexo No. 2 de Oferta Económica cargado por la Entidad en la plataforma SECOP II, donde relacionan los valores.

Nota: En relación con el presupuesto oficial del proceso de selección, se aclara que el contrato correspondiente se asignará en la modalidad de monto agotable es decir por el valor total del presupuesto oficial. En este sentido, al momento de presentar su oferta, los proponentes deberán completar la Sección del Cuestionario - oferta económica haciendo referencia al valor del presupuesto oficial. Si se presentan discrepancias en este aspecto, el Organismo procederá a ajustar el valor de la oferta y lo igualará al valor total del presupuesto oficial, salvo en los casos que el proponente haya presentado una oferta artificialmente baja o que exceda el presupuesto oficial. Es importante que los proponentes tomen en cuenta esta información al momento de formular sus ofertas, garantizando así un proceso de selección transparente y equitativo.

La utilización de la modalidad de monto agotable es utilizada comúnmente en contratos que impliquen la ejecución progresiva de actividades que no es posible cuantificar desde el inicio del contrato. En ese sentido, su uso es conveniente y eficiente en la gestión de los recursos asignados al contrato.

La celebración del contrato que se derive del presente proceso de selección cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número: 3500267909
Fecha de Expedición: 22.04.2026
Fecha de vencimiento: 31/12/2026
Valor: TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($331.812.418) MCTE
Compromiso que respalda:
4146/1.2.3.1.19.44/2.3.2.02.02.007/61010020002/BP260054331010111

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

4146/1.2.3.1.19.44/2.3.2.02.02.009/61010020002/BP260054331010118
4146/1.2.3.1.19.44/2.3.2.02.02.009/61010020002/BP260054331010113

9. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES

En virtud de lo señalado en el numeral 8, del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, Cali Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios no solo está sujeta al Estatuto General de Contratación sino también a las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos Comerciales, cuyo objetivo es brindar a las empresas colombianas y las de sus socios comerciales, procedimientos transparentes y no discriminatorios en los procesos de contratación de las entidades públicas.

Se deja constancia que a la fecha de elaboración del estudio del sector y luego de realizar el análisis establecido en la Guía publicada por Colombia Compra Eficiente, denominada *"Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"*, se estableció que al presente proceso de selección le son aplicables los siguientes Acuerdos Comerciales:

Acuerdo		**Entidad Estatal incluida**	**Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
Alianza Pacífico	Chile	Si	No	Si	No
	México	No	No	No	No
	Perú	Si	No	Si	No
Canadá		No	No	No	No
Chile		Si	No	Si	No
Corea		No	No	No	No
Costa Rica		Si	No	No	No
Estados AELC		Si	No	No	No
Estados Unidos		No	No	No	No
México		No	No	No	No
Triángulo	El Salvador	Si	Si	Si	Si

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Norte	Guatemala	Si	Si	Si	Si
	Honduras	No	No	Si	No
Unión Europea		No	No	No	No
Comunidad Andina		Si	Si	Si	Si

Del cuadro anterior, se pudo determinar de conformidad con el "Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", Anexo 4, que la excepción aplicable al proceso de contratación corresponde al número 2: *"El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial."*

Ahora bien, de conformidad con el Manual Explicativo de los capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para Entidades Contratantes, el presente Proceso de Selección, en virtud de la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, el Acuerdo de la Comunidad Andina de Naciones – CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación. Adicional a lo anterior para el presente proceso le es aplicable el acuerdo comercial con con el Triángulo del Norte Únicamente con el Salvador y Guatemala es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía, sin embargo, estos acuerdos no establecen plazos mínimos para presentar las ofertas.

10. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con lo consagrado en Normativa vigente aplicable, la presente convocatoria si podrá limitarse a MIPYMES, en atención a que el presupuesto de este proceso de selección se encuentra dentro del rango establecido en la norma, en concordancia con el umbral de convocatoria establecido por Ministerio de Comercio, Industria y Turismo publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente.

11. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Podrán participar en este proceso de selección toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera ya sea en forma individual, en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, que dentro de su objeto social pueda desarrollar las actividades que establece el numeral 3º del presente aviso de convocatoria. Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

que se refieren la Constitución Política, artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y en especial, no estar reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, (Código Disciplinario Único), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

12. PRECALIFICACIÓN

De acuerdo con las características propias de la modalidad de selección que se pretender adelantar por parte de la SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL, el presente proceso de selección no le dará aplicación a la precalificación.

13. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del Proceso de Contratación se especificará directamente en la plataforma del SECOP II.

14. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso N° 4146.010.32.1.1223.2026, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co.

15. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual del presente proceso de contratación, formulando recomendaciones escritas y oportunas ante esta Entidad y a los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos.

Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que no esté publicada en el SECOP, siempre que no sean objeto de reserva legal.
Las copias y la atención de las peticiones presentadas se expedirán y resolverán según las reglas previstas en el Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

En desarrollo de la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

conformadas de acuerdo con la ley para que realicen el control social al presente Proceso de Contratación, al contrato que se derive del mismo, a su ejecución, terminación y liquidación.

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de abril de 2026

JOHANA CAICEDO SINISTERRA
Secretaria de Despacho
Secretaría de Bienestar Social

Proyectó: Nathalia Saenz- Contratista Unidad de Apoyo a la Gestión
Revisó: Steven Alegrías Bolaños - Contratista Unidad de Apoyo a la Gestión
Erika Milena Erazo Flórez- Jefe de Oficina Unidad de Apoyo a la Gestión

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.